



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 61 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 545 de 3 de mayo de 2023, se otorgó un complemento al "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican por el monto que se especifica y se adjudicó a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, la LINEA N°1 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACION y la LINEA N° 2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACION, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2972, DARIO URZUA N° 1651 Y MANUEL MONTT N°090.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.730 de fecha 21 de noviembre del año 2023, se autoriza la Disminución de la Obra N°1, que a continuación se indica, respecto de la obra "LINEA N°2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", adjudicada a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación del Contrato N° 171 de fecha 23 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT.N°77.081.728-5, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "LÍNEA N°2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2972, DARIO URZUA N°1651 Y MANUEL MONTT N°090", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1730 de fecha 21 de noviembre de 2023:

"MODIFICACION DE CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TESLA ASCENSORES LIMITADA

En Providencia, a 23 de noviembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; la empresa contratista TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, representada por don GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle El Roble N°1091, comuna de Recoleta, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 545 de 3 de mayo de 2023, se otorgó un complemento al "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican por el monto que se especifica y se adjudicó a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, la LINEA N°1 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N° 2972 PARA



OBTENER SU CERTIFICACION y la LINEA N ° 2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N ° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACION, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N ° 2972, DARIO URZUA N ° 1651 Y MANUEL MONTT N ° 090", adquisición mercado público ID 2490-7-LQ23; Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°942 de 7 de julio de 2023, se modificó el punto N° 16 del Decreto Alcaldicio EX.N°545 de 3 de mayo de 2023, en el sentido que en él se indica; Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1. 075 de 1 de agosto de 2023, se sustituyó el punto N° 6 del Decreto Alcaldicio EX. N° 545 de 3 de mayo de 2023, en el sentido que en él se indica; Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.659 de 10 de noviembre de 2023, se designó a doña Paola Lucia Casale Talep, Rut.N°10.023.802-0, grado 8° E.M., de la Planta de Directivos, funcionaria encargada de la Inspección Municipal para la "LINEA N ° 1 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N ° 2972 PARA OBTENER SU CERTIFICACION", del contrato para la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N ° 2972, DARIO URZUA N ° 1651 Y MANUEL MONTT N° 090", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en reemplazo de don Andrés Sebastián Muñoz Díaz, desde el 2 al 28 de noviembre de 2023, inclusive; El Memorándum N°20.035 de 25 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales; El Control de Registro de Obligaciones N° 230-2023 de 2 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO: Mediante el presente acto y por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.730 de fecha 21 de noviembre del año 2023, se autoriza la Disminución de la Obra N°1, que a continuación se indica, respecto de la obra "LINEA N°2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N ° 1651 PARA OBTENER SU CERTIFICACION", adjudicada a la empresa TESLA ASCENSORES LIMITADA, RUT N°77.081.728-5, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 545 de 3 de mayo de 2023.

OBRA: "LINEA 2 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO DARIO URZUA N°1651, PARA OBTENER SU CERTIFICACION" .

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N ° 1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1 ASEO GENERAL	UF 9,8669
1.1 Retiros a botadero autorizado (ítem 6.2)	

TOTAL, IVA INCLUIDO	UF 9,8669
----------------------------	------------------

TERCERO: El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de UF 9,8669.- IVA incluido.

CUARTO: El porcentaje de la Disminución de Obra N° 1 corresponde a un 0,76 % del monto original contratado.

QUINTO: Dejase establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de UF 1.291,6004.- IVA INCLUIDO, considerando la Disminución de Obra N° 1.

SEXTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato primitivo celebrado entre las partes comparecientes.

SEPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de

CHA



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 61 / DE 2024.-

don Gabriel Benedicto Espinoza Arancibia, consta de escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2021, otorgada en la notaría de Santiago de don Gino Beneventi Alfaro, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 23 de noviembre de 2023, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **GABRIEL BENEDICTO ESPINOZA ARANCIBIA**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

CHM

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

X CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales